

DEV

**TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN EN
PROCEDIMIENTO ROL F-075-2021**

RES. EX. N° 3/ ROL F-075-2021

Santiago, 04 de marzo de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de julio de 2021, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-075-2021, con la formulación de cargos en contra de la sociedad Agrícola y Forestal Caren SpA (en adelante, “la Empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra c) de la LO-SMA. Dicha formulación de cargos fue notificada personalmente con fecha 13 de julio de 2021, según consta en el acta de notificación respectiva.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, el infractor tiene un plazo de 15 días contados desde la notificación de la formulación de cargos para presentar los descargos correspondientes.

3. Que, no habiéndose presentado descargos, mediante la RES. EX. N° 2/ ROL F-075-2021 se solicitó a la Empresa información con el objeto de contar con los antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA. Dicha resolución fue notificada personalmente con fecha 23 de febrero de 2022, según consta en el acta de notificación respectiva.

4. Que, la Empresa no respondió lo solicitado mediante la RES. EX. N° 2/ ROL F-075-2021, dentro del plazo de 5 días hábiles dispuesto para ello.

5. Que, en razón de lo indicado, en la actualidad se cuenta con la totalidad de los antecedentes necesarios para emitir el correspondiente dictamen. Por lo tanto, a continuación, se dispondrá el cierre de la investigación de este procedimiento.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se emitirá dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la dictación de la presente Resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolucón o sanción que a juicio de este Fiscal Instructor corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio Rol F-075-2021, seguido en contra de la sociedad Agrícola y Forestal Caren SpA.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la sociedad Agrícola y Forestal Caren SpA, domiciliada para estos efectos en km 4, camino Huichahue, comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía.



Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Agrícola y Forestal Caren SpA. Km 4, camino Huichahue, comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía.

Rol F-075-2021